

RESOLUCIÓN No. 000179 DEL 02 FEB 2016

“Por la cual se modifica parcialmente “El Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS,
CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP-**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal b, del Artículo 19 del Acuerdo 01 del 2 de enero de 2007 expedido por la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones – FONCEP-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 04 del 02 de enero de 2007, se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforma la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones “FONCEP”.

Que la Resolución N° 04 de 2007, ha tenido varias modificaciones y para el caso en concreto del empleo de Gerente código 039 grado 04 de la Gerencia de Pensiones, la Resolución que se encuentra vigente es la N° 449 del 1° de abril de 2009.

Que el proceso de gestión de pensiones, implica la necesidad de una correcta administración y gestión de sistemas de información y bases de datos, con el fin de lograr eficiencia administrativa que garantice de manera efectiva los derechos fundamentales de los usuarios y de la misma manera requiere de un proceso ordenado y organizado que genere sinergia con los otros procesos misionales.

Que la correcta gestión del proceso de reconocimiento pensional guarda una estrecha relación con el aspecto de financiamiento pensional, puesto que desde el reconocimiento pensional se determina la fuente de financiación del derecho reconocido, esto es, la especificación de cuotas partes o bonos pensionales, lo que significa que la administración de las bases de datos y el debido seguimiento y control en aspectos de calidad y de producción, garanticen el insumo necesario para poder realizar una correcta labor de cobro y pago de cuotas partes y bonos pensionales.

Que se hace necesario ajustar el manual de funciones y requisitos del empleo de gerente código 039 grado 04 de la Gerencia de pensiones, con el fin de alcanzar las mejoras propuestas en el proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA

Fondo de Prestaciones Económicas

000179 DEL 02 FEB 2016

CONTINUACION RESOLUCION N°

hoja Página 2 de 5

"Por la cual se modifica parcialmente "El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto Técnico favorable mediante comunicación radicado 2016EE 199 del 2 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para el empleo de Gerente Código 039 grado 04 de la Gerencia de Pensiones así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Gerente
Código:	039
Grado:	04
No. de cargos:	Uno (01)
Dependencia:	Gerencia de Pensiones
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Prestaciones Económicas
II. ÁREA FUNCIONAL:	
GERENCIA DE PENSIONES	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar, orientar y ejecutar las políticas de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, con base en información de calidad y conforme a la normatividad vigente y a los estándares de calidad definidos por la entidad.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Coordinar, controlar y verificar el proceso de sustanciación y reconocimiento de las obligaciones pensionales, basados en los criterios jurídicos institucionales establecidos	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

CONTINUACION RESOLUCION N°

000179 DEL

02 FEB 2016

hoja Página 3 de 5

"Por la cual se modifica parcialmente "El Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP."

por la Entidad.

2. Garantizar que el proceso de sustanciación de los actos administrativos, cumpla con los estándares legales y los de calidad que defina la entidad
3. Dirigir el proceso de repetición contra las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., en los eventos en que haya efectuado el reconocimiento y pago de pensión sanción.
4. Liderar la consolidación de un sistema estadístico actualizado, sobre asuntos de su competencia, que permita el cumplimiento de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cálculo del pasivo pensional de las entidades Distritales y la acreditación del régimen pensional en el Distrito.
5. Administrar y gestionar las bases de datos misionales.
6. Consolidar la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la dependencia y participar en el diseño de herramientas que permitan la correcta disposición y utilización de la información.
7. Proponer a la Subdirección de Prestaciones Económicas y a la Dirección General, la definición de los objetivos, las políticas, la selección de estrategias de acción y las metas misionales de la dependencia.
8. Proponer los planes de acción de la dependencia y participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de la entidad.
9. Dirigir la administración y consolidación de las bases de datos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones, FONCEP, en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información.
10. Coordinar la aplicación y desarrollo de las políticas de información del proceso de gestión de pensiones, así como el procesamiento y control de las mismas, mediante la implementación de procesos automatizados.
11. Diseñar los métodos e instrumentos de seguimiento, control y evaluación de los Planes, Programas y Proyectos de la dependencia y definir los respectivos indicadores de seguimiento y desempeño institucional.
12. Participar activa y permanentemente en la implementación y sostenimiento del Sistema Integral de Gestión de la entidad.
13. Liderar la definición de los instrumentos, metodologías y procedimientos requeridos para la identificación, medición, control, manejo, monitoreo y evaluación de los riesgos que afecten los procesos en los que intervenga la dependencia y que permitan la toma de decisiones orientadas hacia la continuidad del servicio y la protección de los intereses de la entidad.
14. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la dependencia y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y mantener permanentemente informados a los directivos sobre las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
15. Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas o delegadas por las normas legales, reglamentarias y estatutarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

02 FEB 2016

CONTINUACION RESOLUCION N° 000179 DEL

hoja Página 4 de 5

"Por la cual se modifica parcialmente "El Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Administración pública 2. Normatividad sobre Seguridad Social en Pensiones 3. Legislación Laboral 4. Regímenes Pensionales 5. Código Contencioso Administrativo 6. Manejo Herramientas Ofimáticas 7. Sistemas de Gestión y Control. 8. Gerencia Pública. 9. Bases de datos.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y desarrollo de personal Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en la disciplina académica de: Derecho del NBC en Derecho y afines. Título profesional en la disciplina académica de: Economía del NBC en Economía. Título profesional en la disciplina académica de: Administración de empresas, Administración Pública del NBC en Administración. Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Administrativa del NBC ingeniería administrativa y afines. Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería de Sistemas del NBC Ingeniería de Sistemas, telemática y	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

CONTINUACION RESOLUCION N° 000179 DEL 02 FEB 2016 hoja **Página 5 de 5**
 "Por la cual se modifica parcialmente "El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que conforman la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP-"

<p>afines. Título profesional en la disciplina académica de: ingeniería industrial del NBC en ingeniería industrial y afines.</p> <p>Título en Posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matricula o Tarjeta Profesional.</p>	
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 449 del 1° de abril de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 FEB 2016**

RUBÉN G. JUNCA MEJÍA
 Director General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	Lina Marcela Melo	Asesor	Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó	Carolina Velasco J	Sub. Financiera y Administrativa	Sub. Financiera y Administrativa	<i>[Signature]</i>